

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1916-2023

Con fecha 09-02-2023 16:44:49 hrs, el titular AGRICOLA EL TORO LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** AGRÍCOLA EL TORO - PLANTACIÓN DE CEREZOS  
CAMINO A PINTO

**Región:** Región de Ñuble

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-154-2020

**Resolución aprueba PdC:** 6 / 2022

**Fecha resolución aprobatoria:** 09-11-2022

**Fecha generación PdC electrónico:** 13-12-2022

**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance

**Plazo Reporte:** 09-02-2023

**Fiscal instructor:** MONSERRAT JESÚS ESTRUCH FERMA

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-1916-2023

**Fecha de envío reporte:** 09-02-2023 16:44:26

**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	09-02-2023	Reportada	
	Acción 2	09-02-2023	Reportada	
	Acción 3	09-02-2023	Reportada	
	Acción 4	09-02-2023	Reportada	
	Acción 5	09-02-2023	Reportada	
	Acción 6	09-02-2023	Reportada	
	Acción 7	09-02-2023	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 16-11-2022 , y la fecha real de término es: 19-01-2023.
	Acción 8	09-02-2023	Reportada	



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 31 de agosto de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 62 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa; la obtención con fecha 1 de octubre de 2020, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 56 dB(A) y 64 dB(A), mediciones efectuadas en horario nocturno, con condición externa y en interna con ventana abierta respectivamente; la obtención con fecha 8 de octubre de 2020, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 57 dB(A) y 57 dB(A) , en horario nocturno en condición externa la primera e interna con ventana abierta la segunda, todas las mediciones realizadas en receptores sensibles ubicados en Zona Rural.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Modificación de desplazamiento de nebulizadores en periodo nocturno.
Fecha Inicio:	09-11-2022
Fecha Término:	09-02-2023



**Comentarios:**

Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al DS. 38/11 en receptores cercanos.

Se modificó el desplazamiento de los Nebulizadores y se establecerá un protocolo de funcionamiento el cual indicará que no se desplazará a menos de 200 metros del receptor N° 1 y N° 2 en periodo nocturno (cuyo horario es entre las 21:00 hrs y las 07.00 hrs).

Los receptores N° 1 y 2 se emplazan en las coordenadas que se presentan en la siguiente Tabla:

Receptor	Coordenadas UTM WGS 1984 18s
	Este [m] Norte [m]
1	764.695 5.940.581
2	765.012 5.939.760

De este modo, se realizará una capacitación a los operarios a cargo de los Nebulizadores, en donde se indicarán las nuevas prácticas y protocolos asociados a su uso. Cabe señalar que en la actualidad ya se cumple con el no desplazamiento de los Nebulizadores a menos de 200 metros del receptor N° 1 y N° 2 en periodo nocturno.

De este modo, se acompaña en el anexo N° 06.1 la cartografía asociada a la identificación de los receptores N° 1 y N° 2.

Para dar cumplimiento al criterio de eficacia, el titular deberá comprometer que los nebulizadores no se desplazarán a menos de 200 metros de cualquier potencial receptor sensible.

**Medios de verificación:**

- (i) Boletas y/o facturas de la compra de materiales
- (ii) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.
- (iii) Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).

**5.1.1.1. Conclusiones Finales**



Se obtiene cumplimiento del D.S. N°38 sobre los receptores identificados en la formulación de cargos.

### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-02-2023 - Id Reporte: SPDC-1915-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Para la ejecución y éxito de la presente acción, el Titular encargó a un tercero especializado lo siguiente: I. Elaboración del protocolo de desplazamiento de nebulizadores en horario nocturno, con restricción de circulación a menos de 200 metros de los receptores R1 y R2. II. Sistematización de contenido para charla de capacitación a operadores de nebulizadores sobre protocolo de nebulizadores en horario nocturno. III. Difusión de contenido de capacitación por expositor designado por la administración de Agrícola El Toro.
Fecha Inicio Efectivo:	09-11-2022
Fecha Término Efectivo:	09-12-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan: i. Informe de reporte SMA. ii. Boletas y/o facturas de compra de materiales. iii. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. iv. Fichas o informes técnicos.
Medios de Verificación:	- 01 Accion 1.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Otras medidas: Inhabilitación en horario nocturno de máquina de viento N°2-3-4-5
Fecha Inicio:	09-11-2022



Fecha Término:	09-02-2023
Comentarios:	<p>No se operaran las máquinas de viento N° 2-3-4-5 en horario nocturno ( 21:00 a 07:00 hrs), ubicadas en los cuarteles N° 1-2-3-4-5-6-11 del Fundo Las Mercedes dejando de proteger la cantidad de 32,84 has de cerezos plantadas en esoscuarteles de un evento de heladas que podrían quedar sin producción. (15.000 kilos por ha estimados, 492.600 kilos menos de cereza)</p> <p>Para ilustrar el emplazamiento de la Máquina de Viento N° 1-2-3-4-5, se presenta en el anexo N° 06.1 y N°06.2 la cartografía que presenta el emplazamiento de las máquinas de viento y los cuarteles.</p> <p>Se sacará la batería de las máquinas en los horarios indicados quedando como impedimento para su arranque.</p> <p>Lo anterior se acreditará a través de un reporte de acción con los medios de verificación correspondientes, singularizados en la fila anterior.</p> <p>Medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>? Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</li> <li>? Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</li> <li>? Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</li> <li>? Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</li> <li>? Implementación de un sistema de impedimento de arranque de las máquinas de viento N°2, 3, 4 y 5 entre las 21:00 y 07:00 horas.</li> </ul>

#### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se obtiene cumplimiento del D.S. N°38 sobre los receptores identificados en la formulación de cargos.

#### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-02-2023 - Id Reporte: SPDC-1915-2023
----------------	---



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Para la ejecución y éxito de la presente acción el Titular encargó a un tercero especializado, lo siguiente: i. Elaboración de procedimiento de inhabilitación de máquinas de viento N°2-3-4-5 ii. Capacitación a trabajadores respecto a la no operación e inhabilitación de máquinas de viento N°2-3-4-5
Fecha Inicio Efectivo:	09-11-2022
Fecha Término Efectivo:	09-12-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta la siguiente documentación: i. Informe de reporte SMA. ii. Boletas y/o facturas de compra de materiales. iii. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. iv. Fichas o informes técnicos.
Medios de Verificación:	- 02 Accion 2.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Otras medidas: Instalación Sistema Pulsar en cuartel 1
Fecha Inicio:	09-11-2022
Fecha Término:	09-02-2023



Comentarios:	<p>Se instalará en el cuartel N° 1 el Sistema Pulsar. Pulsar es un sistema de control de heladas que se utiliza mediante la aplicación de agua en forma de lluvia en los cultivos frutales bajo condiciones de helada.</p> <p>En el Anexo N° 06.2 se presenta la cartografía que identifica el cuartel N°1 donde se instalará el sistema pulsar.</p> <p>Medios de verificación:          ? Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).          ? Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.          ? Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).          ? Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
--------------	---

### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

Se obtiene cumplimiento del D.S. N°38 sobre los receptores identificados en la formulación de cargos.

### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-02-2023 - Id Reporte: SPDC-1915-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Para la ejecución y éxito de la presente acción el Titular encargó a un tercero especializado, lo siguiente: i. Instalación de sistema pulsar en zona de cuarte N°1.
Fecha Inicio Efectivo:	09-11-2022
Fecha Término Efectivo:	09-12-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta la siguiente documentación: i. Informe de reporte SMA. ii. Boletas y/o facturas de compra de materiales. iii. Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. iv. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. v. Fichas o informes técnicos.



Medios de Verificación:	- Accion 3.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Otras medidas: Disminución de la potencia de funcionamiento de la máquina de viento N°6-7-8-9-10 de 2.250 RPM a 1.800 RPM
Fecha Inicio:	09-11-2022
Fecha Término:	09-02-2023



Comentarios:	<p>Se modificará el protocolo de funcionamiento de las Máquinas de Viento N° 6-7-8-9-10. Al momento de la formulación de cargos, las Máquinas, funcionaban a una potencia de 2.250 RPM. Conforme a la disminución del ruido generado, se realizará un nuevo protocolo, en el que se establecerá su funcionamiento en 1.800 RPM, con esto se podría generar una pérdida del cubrimiento de un 50% en 32,34 has</p> <p>Respecto de lo anterior, en el presente PdC, se acompañan en el anexo N° 06.1 de la presentación la cartografía en donde se indica el emplazamiento de la Máquina de viento N° 6-7-8-9-10</p> <p>Se presentará un estudio de ruido realizado por la empresa ESTUDIOS ACUSTICOS SPA.</p> <p>Respecto de lo anterior, en el presente PdC, se acompañan en el anexo N° 06.1 de la presentación la cartografía en donde se indica el emplazamiento de la Máquina de viento N° 6-7-8-9-10 en las cuales se hará el estudio.</p> <p>Medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>? Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</li> <li>? Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</li> <li>? Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</li> <li>? Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</li> </ul>
--------------	---

#### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se obtiene cumplimiento del D.S. N°38 sobre los receptores identificados en la formulación de cargos.

#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-02-2023 - Id Reporte: SPDC-1915-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Para la ejecución y éxito de la presente acción el Titular efectuó lo siguiente: i. Protocolo de funcionamiento de máquinas de viento N°6-7-8-9-10 ii. Modelación de emisiones de ruido.
Fecha Inicio Efectivo:	02-07-2022
Fecha Término Efectivo:	08-07-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta la siguiente documentación: i. Boletas y/o facturas de compra de materiales. ii. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. iii. Fichas o informes técnicos.
Medios de Verificación:	- Accion 4.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Otras medidas: Eliminación de máquina de viento N°1
Fecha Inicio:	09-11-2022
Fecha Término:	09-02-2023



Comentarios:	<p>Se eliminó la máquina de viento numero 1 Para ilustrar el emplazamiento de la Máquina de Viento N° 1, se presenta en el anexo N° 06.1 y N°06.2 la cartografía que presenta el emplazamiento de las máquinas de viento y los cuarteles.</p> <p>Medios de verificación:          ? Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).          ? Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.          ? Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).          ? Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
--------------	--

#### 5.1.5.1. Conclusiones Finales

Se obtiene cumplimiento del D.S. N°38 sobre los receptores identificados en la formulación de cargos.

#### 5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-02-2023 - Id Reporte: SPDC-1915-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Para la ejecución y éxito de la presente acción, el Titular efectuó lo siguiente: i. Eliminación de máquina de viento N°1.
Fecha Inicio Efectivo:	11-09-2021
Fecha Término Efectivo:	11-09-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: i. Boletas y/o facturas de compra de materiales. ii. Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. iii. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. iv. Fichas o informes técnicos.
Medios de Verificación:	- Accion 5.rar
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	09-11-2022
Fecha Término:	09-02-2023



Comentarios:	<p><b>Medios de verificación:</b> El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p> <p><b>Comentarios:</b> En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
--------------	---

#### 5.1.6.1. Conclusiones Finales

Se obtiene cumplimiento del D.S. N°38 sobre los receptores identificados en la formulación de cargos.

#### 5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-02-2023 - Id Reporte: SPDC-1915-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Informe de medición acústica final
Fecha Inicio Efectivo:	27-01-2023
Fecha Término Efectivo:	02-02-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Reporte de mediciones finales de ruido.



Medios de Verificación:	- CO-IM-581-1 Agrícola El Toro Ltda. Enero 2023.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 062-01.
- Razón Social: FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA.
- Nombre Sucursal: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Comuna: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición
Medición de ruido	Medición

#### 5.1.7. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	7
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	10-11-2022
Fecha Término:	16-11-2022



Comentarios:	<p><b>Medios de Verificación.</b> Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p><b>Comentarios.</b> En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	---

#### 5.1.7.1. Conclusiones Finales

Se obtiene cumplimiento del D.S. N°38 sobre los receptores identificados en la formulación de cargos.

**ATENCIÓN: La acción 7 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 16-11-2022, y la fecha real de término es: 19-01-2023.**

#### 5.1.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-02-2023 - Id Reporte: SPDC-1915-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Carga de PdC corregido a la plataforma SPDC



Fecha Inicio Efectivo:	13-12-2022
Fecha Término Efectivo:	19-01-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Comprobante de validación de PdC en SPDC
Medios de Verificación:	- CVPDC-1559.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.8. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	8
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	09-02-2023
Fecha Término:	09-02-2023



Comentarios:	<p>Medios de Verificación. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>Comentarios. (i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	---

#### 5.1.8.1. Conclusiones Finales

Se obtiene cumplimiento del D.S. N°38 sobre los receptores identificados en la formulación de cargos.

#### 5.1.8.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-02-2023 - Id Reporte: SPDC-1915-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Consolidado reporte final.
Fecha Inicio Efectivo:	09-02-2023
Fecha Término Efectivo:	09-02-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Consolidado reportes PdC
Medios de Verificación:	- 02 Reportes PdC.rar
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

**ETFAS Utilizadas:**

- Código: 062-01.
- Razón Social: FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA.
- Nombre Sucursal: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Comuna: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición
Medición de ruido	Medición



Fecha: 09-02-2023 16:44

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

